



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1117-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 20 de setiembre del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2015-GM/MDCH/C/A, de fecha 08 de diciembre del 2015; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2024-MDCH/GM, de fecha 18 de julio del 2024; Informe N° 012-2024-MDCH-OSLI-ULTI/LF/EMC, de fecha 30 de julio del 2024; Informe N° 0221-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 31 de julio del 2024; Informe N° 1495-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 31 de julio del 2024; Informe N° 164-2024-EMB-OC-MDCH/C, de fecha 14 de agosto del 2024; Informe N° 1182-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 15 de agosto del 2024; Informe N° 1683-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 16 de agosto del 2024; Informe N° 009-2024-MDCH-OSLI-ULTI/LT/AMCH, de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N° 257-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe N° 1760-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe Legal N° 1219-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de setiembre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con CUI N° 2282900. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pillco, identificado con DNI N° 41321072 en el cargo de Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en todas las modalidades (...);"**

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" refiere en su artículo 11° que: concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso. Asimismo, el artículo 12° señala que: posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, Conforme a la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre del 2018. Numeral 1.- Objetivos: 1.1, determinar el costo real del proyecto después de haber comprobado el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado. 1.2. normar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras y proyectos que ejecute la municipalidad distrital de Challhuahuacho por la modalidad de administración directa, y en forma transitoria, norma el proceso de regularización de obras y proyectos transferidos por otras entidades gubernamentales. 1.3. preparar la documentación necesaria para luego ser transferida al sector o beneficiario correspondiente, y este regularice la inscripción en los registros públicos previa declaratoria de fabrica y/o memoria descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuada.

Que, en vista al numeral **8) NORMAS ESPECÍFICAS** sub numeral 8.1, **DEFINICION DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.** – Refiere que: es la acción de carácter técnico financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se terminada el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas, siendo por lo tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio) o como liquidación parcial, (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras) a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, según el numeral 8.4. – **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN:** refiere que la Unidad de Liquidación de Proyectos de Inversión, al concluir el expediente de liquidación técnico – financiero del proyecto, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que esta a su vez de a conocer a la Gerencia Municipal, **quien elevara a la Alcaldía dicho expediente para su aprobación, correspondiente vía acto resolutivo, siempre que la gerencia tenga las facultades conferidas por el titular del pliego, esta instancia deberá emitir la resolución administrativa de aprobación del expediente de liquidación** siendo visada por las siguientes dependencias: **GERENCIA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, UNIDAD DE CONTABILIDAD.**

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2015-GM/MDCH/C/A, de fecha 08 de diciembre del 2015, documento administrativo mediante el cual se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con código SNIP 199240, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios y con un presupuesto de **S/. 6'640,807.10 (Seis millones seiscientos cuarenta mil ochocientos siete con 10/100 soles)**, el cual sufre las siguientes modificatorias:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 678-2017-GM/MDCH/CA de fecha 07 de setiembre del 2017
Ampliación de Plazo N°01 : 300 días calendarios
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 994,403.47
Presupuesto Actualizado : S/. 7'635,210.57
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0317-2018-GM/MDCH/CA de fecha 16 de octubre del 2018
Ampliación de Plazo N°02 : 385 días calendarios
Ampliación Presupuestal N°02 : S/. 802,019.00
Presupuesto Actualizado : S/. 8'437,229.57
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 65-2019-GM-MDCH de fecha 30 de abril del 2019
Ampliación de Plazo N°03 : 240 días calendarios (17/11/2018 – 14/07/2019)
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 245-2019-GM-MDCH de fecha 23 de setiembre del 2019
Ampliación de Plazo N°04 : 124 días calendarios (15/07/2019 – 15/11/2019)
Ampliación Presupuestal N°03 : S/. 683,607.68
Presupuesto Actualizado : S/. 9'120,837.25
- **Modificación de Expediente Técnico N°05**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 03-2020-GM-MDCH, de fecha 03 de enero del 2020
Ampliación de Plazo N°05 : 137 días calendarios (16/11/2019 – 31/03/2020)
Plazo Actualizado : 1546 días calendarios
- **Modificación de Expediente Técnico N°06**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 195-2020-GM-MDCH, de fecha 16 de junio del 2020
Ampliación de Plazo N°06 : 169 días calendarios (01/04/2020 – 15/09/2020)
Ampliación Presupuestal N°04 : S/ 376,461.34
Presupuesto Actualizado : S/. 9'605,948.31
- **Modificación de Expediente Técnico N°07**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 394-2024-GM-MDCH, de fecha 29 de octubre del 2020
Ampliación de Plazo N°07 : 68 días calendarios (16/09/2020 – 22/11/2020)
Plazo Actualizado : 1718 días calendarios

Que, mediante acta de terminación de obra, de fecha 30 de diciembre del 2021, suscrito con la finalidad de suscribir el acta de terminación de obra, de lo que declaramos bajo juramento que en fecha se a culminado la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", tal como exige los documentos del expediente técnico, los planos, especificaciones técnicas y la memora descriptiva aprobado por la Municipalidad distrital de Challhuahuacho con los recursos de cano , sobre canon.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0831-2024-MDCH/GM, de fecha 18 de julio del 2024, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la elaboración de la LIQUIDACION DE OFICIO del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2282900, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°001-2018 "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO".

Siendo ello así, mediante Informe N°0221-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 31 de julio del 2024, el Cpc. Jimmy rozas Dueñas, Jefe(e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite expediente de liquidación financiera del proyecto CUI N°2282900, para su conciliación financiera, según lo establecido en el informe N° 012-2024-MDCH-OSLI-ULTI/LF/EMCA, de fecha 30 de julio del 2024, el Cpc. Edwin Mescco Castillo liquidador Financiero, remite expediente para su conciliación financiera y concluye: "(...), el costo real total, incluid adicionales y



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

deductivos es de S/. 9'593,707.35 (nueve millones quinientos noventa y tres mil setecientos siete con 35/100 soles) y cuenta con una ejecución financiera global de S/. 9'598,707.35 soles; tal como se puede apreciar dentro del siguiente cuadro:

TIPO TRANS	GENÉRICA	SUB GENÉRICA	ESPECÍFICA	DETALLE	CUADRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL TOTAL AÑO: 2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2024									
					EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2015	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2016	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2017	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2018	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2019	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2020	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2021	EJECUCION TOTAL S/. AÑO 2024	TOTAL	
2	6	22	23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	-	1,665,819.83	941,812.24	199,307.66	370,796.82	281,540.89	18,780.64	-	3,478,058.08	
2	6	22	24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-	2,657,041.09	919,148.90	27,436.50	352,569.52	151,815.99	201,947.88	-	4,309,559.87	
2	6	22	25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	401,223.56	391,944.40	294,064.53	185,557.55	245,297.39	6,950.00	-	1,525,037.43	
2	6	32	31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	6,614.00	-	-	-	-	-	-	6,614.00	
2	6	32	999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-	34,320.00	-	-	-	-	-	-	34,320.00	
2	6	61	32	SOFTWARES	-	9,500.00	-	-	-	-	-	-	9,500.00	
2	6	81	41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	10,479.23	13,533.17	-	-	85,619.51	66,989.68	-	30,230.01	206,851.60	
2	6	01	42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	1,334.00	699.00	-	-	2,033.00	
2	6	21	43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	12,500.00	8,383.37	-	-	1,100.00	-	-	5,000.00	15,333.37	
2	6	31	199	OTROS GASTOS	-	11,000.00	-	-	-	-	-	-	11,000.00	
GASTOS POR AÑO SUBTOTAL S/.					11,729.23	4,007,435.01	2,752,905.54	520,008.69	996,977.40	745,942.95	327,678.52	35,230.01	9,598,707.35	
DEDUCCIONES:														
(-) Bienes Patrimoniales					Bienes Activos Fijos Tabla 14-03									
(-) Saldo de Ejecución														
(-) Otros														
ADICIONES:														
(+) Pecosas														
(+) Otros														
COSTO REAL TOTAL DEL PROYECTO S/.														
					9,593,707.35									

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON 35/100 SOLES

Que, mediante Informe N°1495-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 31 de julio del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite expediente de liquidación financiera del proyecto con CUI N°2282900 para su conciliación financiera.

Que, mediante Informe N°1182-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 15 de agosto del 2024, el Cpc. Wilfredo Caballero Taype Jefe de la Oficina General de Administración, remite la liquidación financiera con acta de conciliación, conforme lo establecido en el informe N°164-2024-EMB-OC-MDCH/C, de fecha 14 de agosto del 2024, el jefe de la oficina de contabilidad, remite conciliación financiera de oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y concluye: "(...) conforme se depende de los documentos, con la firma de la JOficina de contabilidad en el acta de conciliación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", que asciende a un costo real total, incluido, adicionales y deducciones de S/. 9'593.707.35 (nueve millones quinientos noventa y tres mil setecientos siete con 35/100 soles)."

Que, mediante Informe N°1683-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite liquidación financiera con acta de conciliación.

Que, mediante Informe N°009-2024-MDCH-OSLI-ULTI/LT/AMCH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. Armando Martínez chino, Liquidador Técnico I, remite liquidación técnica de oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", CUI N° 2282900; y concluye: "(...) la liquidación técnica de oficio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" tiene un costo estimado de S/. 7'830,086.19 (siete millones ochocientos treinta mil ochenta y seis con 19/100 soles). Cabe resaltar que, según los cálculos efectuados, el nivel de avance físico de la obra alcanza el 81.51% del total programado, según cuadro adjunto:"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	VALORIZACIÓN DEL LIQUIDADOR TÉCNICO	
			EJECUTADO	SALDO
1	COSTO DIRECTO	8,242,801.65	6,447,499.99	1,795,001.76
2	GASTOS GENERALES	800,817.07	1,014,464.82	-213,647.76
3	GASTOS SUPERVISIÓN	361,289.45	321,873.41	39,416.04
4	GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	41,471.39	11,000.00	30,471.39
5	GASTOS LIQUIDACIÓN	76,970.08	35,230.01	41,740.07
6	GASTOS EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	11,773.25	-	11,773.25
7	GASTO DE MANEJO AMBIENTAL	19,562.72	-	19,562.72
8	GASTOS DE CAPACITACIÓN	19,562.72	-	19,562.72
9	GASTOS GESTIÓN PROYECTO	32,000.00	-	32,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		9,605,948.21	7,830,068.19	1,775,880.12
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (%)			81.51%	18.49%



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°257-2024-MDCH-OSLI-ULTI/JRD, de fecha 22 de agosto del 2024; el Cpc. Jimmy Rozas Dueñas, Jefe(e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, se solicita la aprobación de la liquidación de oficio técnica y financiera, mediante acto resolutivo, analiza y concluye: "La Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones (ULTI) aprueba los expedientes de la liquidación de oficio técnica y financiera del proyecto de inversión " MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2282900", según el cuadro de resumen de liquidación final:

ITEM	COSTO DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	6,447,499.95	8,197,228.71	-1,749,728.76
02	GASTOS GENERALES	1,014,464.82	1,014,464.82	0.00
03	GASTOS DE SUPERVISION	321,873.41	321,873.41	0.00
04	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	11,000.00	11,000.00	0.00
05	GASTOS DE LIQUIDACION	35,230.01	35,230.01	0.00
06	GASTO DE MANEJO AMBIENTAL	0.00	13,910.40	-13,910.40
	TOTAL COSTO INDIRECTO	1,382,568.24	1,396,478.64	-13,910.40
TOTAL	COSTO TOTAL	7,830,068.19	9,593,707.35	-1,763,639.16

Que, mediante Informe N°1760-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita la aprobación de liquidación técnica y financiera mediante acto resolutivo del proyecto con cui n°2282900, y concluye: "(...), solicita a su despacho continuidad con el trámite administrativo correspondiente hasta la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación técnica y financiera con el siguiente detalle:"

COSTO DESCRIPCIÓN	SEGÚN LIQUIDACIÓN TÉCNICA S/.	SEGÚN LIQUIDACIÓN FINANCIERA S/.	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	6,447,499.95	8,197,228.71	-1,749,728.76
GASTOS GENERALES	1,014,464.82	1,014,464.82	0
GASTOS DE SUPERVISIÓN	321,873.41	321,873.41	0
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	11,000.00	11,000.00	0
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	35,230.01	35,230.01	0
GASTO DE MANEJO AMBIENTAL	0	13,910.40	-13,910.40
TOTAL, COSTO INDIRECTO	1,382,568.24	1,396,478.64	-13,910.10
COSTO TOTAL	7,830,068.19	9,593,707.35	-1,763,639.16

Que, mediante Informe Legal N° 1219-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso el 19 de setiembre del 2024, el Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE la aprobación del expediente de liquidación técnico financiero de oficio del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2282900, ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo inicial de ejecución de 365 días calendarios, experimentando 7 (siete) ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resoluciones de Gerencia Municipal, y teniendo el importe final de la liquidación financiera a costo real incluido acciones y deducciones por S/ 9'593,707.35 (nueve millones quinientos noventa y tres mil setecientos siete con 35/100 soles); por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 7'830,068.19 (siete millones ochocientos treinta mil sesenta y ocho con 19/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	COSTO DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	6,447,499.95	8,197,228.71	-1,749,728.76
02	GASTOS GENERALES	1,014,464.82	1,014,464.82	0.00
03	GASTOS DE SUPERVISION	321,873.41	321,873.41	0.00
04	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	11,000.00	11,000.00	0.00
05	GASTOS DE LIQUIDACION	35,230.01	35,230.01	0.00
06	GASTO DE MANEJO AMBIENTAL	0.00	13,910.40	-13,910.40
	TOTAL COSTO INDIRECTO	1,382,568.24	1,396,478.64	-13,910.40
TOTAL	COSTO TOTAL	7,830,068.19	9,593,707.35	-1,763,639.16

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2282900; y en concordancia con el jefe de la unidad de liquidación y transferencias de inversiones; por lo debido a que se ha cumplido con lo dispuesto en la **DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre del 2018. Considerando los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y



Liquidación de Inversiones, Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N 723, I.E PRIMARIA N 50669, I.E SECUNDARIA LEONCIO PRADO, LOCALIDAD DE HUANCUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2282900, ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo inicial de 360 días calendarios experimentando siete (07) modificaciones de ampliación de plazo, por un importe final de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA a costo real incluido acciones y deducciones por **S/. 9'593,707.35 (nueve millones quinientos noventa y tres mil setecientos siete con 35/100 soles)**; y, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA corresponde a un valor de **S/. 7'830,068.19 (siete millones ochocientos treinta mil sesenta y ocho con 19/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COSTO DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION TECNICA	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
01	TOTAL COSTO DIRECTO	6,447,499.95	8,197,228.71	-1,749,728.76
02	GASTOS GENERALES	1,014,464.82	1,014,464.82	0.00
03	GASTOS DE SUPERVISION	321,873.41	321,873.41	0.00
04	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	11,000.00	11,000.00	0.00
05	GASTOS DE LIQUIDACION	35,230.01	35,230.01	0.00
06	GASTO DE MANEJO AMBIENTAL	0.00	13,910.40	-13,910.40
	TOTAL COSTO INDIRECTO	1,382,568.24	1,396,478.64	-13,910.40
TOTAL	COSTO TOTAL	7,830,068.19	9,593,707.35	-1,763,639.16

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda con el cierre del proyecto tomando en cuenta la normativa vigente y la "Directiva para liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 250-2018-GM/MDCH de fecha 21 de setiembre de 2018.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
W.L.P/vgh
CC.
Alcaldía
SGIOT
O.S.I.
O. CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL